



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 28 de mayo de 2008

Número 65

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, en Ciudad Madero, Tamaulipas.. 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Aldo Rene Rocha Sánchez. (2ª. Publicación)..... 4

#### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO 1/2008**, mediante el cual se crean las Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 5

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**RESOLUCION** de fecha 30 de Abril de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer" A. C., con residencia oficial en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

**RESOLUCION** de fecha 06 de Mayo de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo" A. C., con residencia oficial en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 10 de enero de 2007, la ciudadana CLAUDIA SEGURA GUTIERREZ, representante legal de la persona moral SMART CHILDREN, S.C., solicitó autorización para su auspiciado Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nayarit, número 505 Oriente, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., y el personal del plantel privado, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta el Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, por la ciudadana MA. IRMA SALAZAR BANDA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases, con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., y su auspiciado el Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., y el auspiciado Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral SMART CHILDREN, A.C., y su auspiciado, el Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, han adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0720/2007 de fecha 30 de julio de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nayarit, número 505 Oriente, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR SMART CHILDREN, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expide autorización al Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, auspiciado por la persona moral denominada SMART CHILDREN S.C., para que imparta estudios de educación preescolar, funcionado con alumnado mixto turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nayarit, número 505 Oriente, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0706751**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., y su auspiciado Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., y el Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente documento, así como la Autoridad que lo otorga; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana CLAUDIA SEGURA GUTIERREZ, representante legal de la persona moral SMART CHILDREN S.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular SMART CHILDREN, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **“E D I C T O”**

Oficio No. DRSP/399/08  
Expediente DRSP/010/2005

**C. Aldo Rene Rocha Sánchez**  
**Domicilio Desconocido**  
**P r e s e n t e.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64, Fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las **11:00 horas del décimo día posterior a la última publicación del presente edicto**, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, sita en Edificio "Tiempo Nuevo" Planta Alta Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C. P. 87010 de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio de los autos del expediente administrativo DC-PGJE/066/2003, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Organismo de Control en la Procuraduría General del Estado. Según el expediente administrativo DC-PGJE/066/2003, iniciado en su contra, por las presuntas irregularidades cometidas dentro de su encomienda como Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas. Se hizo constar el daño al patrimonio del Estado, por un monto de **\$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, derivado del daño causado al vehículo TSURU GS1, tipo Sedan, Modelo 2002, color Blanco, Serie 3N1EB31S32K377373, con número económico AX2338 y placas de Circulación WZG.-31-76, en el que incurrió el servidor público implicado. Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XI, XXI y XII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

El expediente de mérito queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**Atentamente.- "Sufragio efectivo. No reelección".- El Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial.- Lic. Tomás Reséndez González.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO 1/2008 DEL C. LIC. JOSE G. HERRERA BUSTAMANTE, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, mediante el cual se crean las Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador en Ciudad Victoria, Tamaulipas.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º fracción I inciso a), 2º y 3º del Código de Procedimientos Penales del Estado, 2º, 3º fracción II inciso a), 5º, 8º y 13 fracción V de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; 27 fracción III, 28 fracciones VI y VIII, 81 y 83 del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; y,

### CONSIDERANDO

I.- Que Constitucionalmente corresponde a la Institución del Ministerio Público la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal.

II.- Que el Procurador General de Justicia del Estado, tiene facultades legales para establecer medidas y mecanismos que permitan el buen despacho de los asuntos, la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño del servicio que se brinde a la Ciudadanía.

III.- Que a la fecha existen en la Capital del Estado seis Agencias del Ministerio Público Investigador, sin embargo, dado el número de Averiguaciones Previas que inician diariamente en sus respectivos turnos y la cantidad de detenidos que son puestos a su disposición, es por ello que se hace necesaria la creación de las Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador que van a permitir una distribución de la carga de los asuntos que se integren, y resuelvan con mayor prontitud y eficacia las Averiguaciones Previas que ante ellos se tramiten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crean las Agencias Séptima y Octava del Ministerio Público Investigador con adscripción en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Las Agencias iniciarán en sus funciones a partir del día 9 de Junio del presente año y estarán facultadas para conocer y atender conforme a las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, todos los delitos, iniciando las Averiguaciones Previas respectivas, debiendo conocer desde su inicio hasta la determinación que conforme a derecho, como lo es el Ejercicio de la Acción Penal, Acuerdo de Reserva o Inejercicio de la Acción Penal como lo establece el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** A partir del día 9 de Junio de 2008, estarán en turno únicamente las Agencias Séptima y Octava, por un término de 8 semanas dividido en cuatro periodos alternos de dos semanas cada una, hasta el día 3 de Agosto del propio año.

**CUARTO.-** Concluido el término señalado en el punto anterior, se reiniciará el turno con las Agencias existentes, incorporándose a éste las Agencias de nueva creación; por lo que a partir del día 4 de Agosto del año en cita, iniciará normalmente el turno la Agencia Primera por una semana para continuar con turnos semanales por agencia.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día nueve de Junio del año en curso.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su mayor difusión.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de Mayo de 2008.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. JOSE G. HERRERA BUSTAMANTE.-**Rúbrica.

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 30 de Abril de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer" A. C., con residencia oficial en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).-Capacitación en el Sistema Braille y otros métodos de enseñanza, aprendizaje para mejorar la educación de los invidentes; b).- El arrendamiento, compra de útiles escolares, material didáctico, material técnico y equipo de cómputo que sea necesario para cumplir con el proceso de enseñanza-aprendizaje para invidentes; c).- El Arrendamiento, compra de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con el objeto educativo propuesto en estos estatutos; d).- Elaborar e implementar para los Invidentes de Nuevo Laredo y Asociados programas y actividades de capacitación para el empleo; e).- Elaborar y comercializar toda clase de productos de limpieza, en lo particular y escobas, trapeadores, escobetillas, recogedores, cepillos, plumeros sacudidores entre otros; f).- La adquisición y comercialización de toda clase de productos de limpieza y los necesarios para la elaboración para los productos mencionados en el punto

anterior; g).- Realizar toda clase de envase y embolsamiento de productos susceptibles de ser comercializados; h).- Elaborar toda clase de objetos artesanales, manuales e industriales que sean susceptibles de comercializar; i).Elaborar e impartir programas de educación sobre radiocomunicaciones; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

#### ----- C O N S I D E R A N D O -----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha Trece de Noviembre de Dos mil Seis, permiso número 2802,334, expediente número 200628002177, folio 71031X01 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha Catorce de Noviembre de Dos mil Seis, la Asociación "Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Cuatrocientos veintiséis, ante la fe del Licenciado Fernando Miranda Macías, Notario Público número Doscientos Ochenta y Seis, con residencia en el municipio de Nuevo Laredo, Tam.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

#### ----- R E S U E L V E -----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para, proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Centro de Capacitación y Desarrollo Integral para Invidentes Ebenezer" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Emiliano Zapata 2612, Colonia Mirador, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

#### ----- T R A N S I T O R I O -----

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**C U M P L A S E**-----

**MARIA DOLORES TERAN LARA.**- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo la 10:00 horas del día 06 de Mayo de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- La promoción de campañas antidrogas, antialcohol, y de cualquier otra sustancia tóxica que altere el organismo humano; b).- Realizar campañas familiares de prevención en el uso de drogas, alcohol y cualquier sustancia tóxica).- Crear, edificar y establecer centros de atención inmediata y mediata a drogadictos, alcohólicos o cualquier persona afectada por su uso; d).- Realizar cursos para capacitar a promotores de la prevención del uso de drogas; e).Promoción de conferencias y cursos bíblicos y seculares que concienticen a la sociedad en general sobre el daño físico, moral y social que provocan las adicciones; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 10 de Mayo de 2006, permiso número 2801,111, expediente número 200628001035, folio 710K1SH9 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha Nueve de Febrero de Dos Mil Cinco, la Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y seis, ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario Público número Treinta y Cuatro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción V, 17 fracción 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----**R E S U E L V E**-----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de menores y jóvenes con problemas de adicciones.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.



- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Barrios para Cristo de Nuevo Laredo" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Victoria 1456 Colonia Victoria, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**T R A N S I T O R I O**-----

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**C U M P L A S E**-----

**MARIA DOLORES TERAN LARA.**- Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 28 de mayo de 2008.

Número 65

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1834.-</b> Expediente Número 428/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	<b>EDICTO 1958.-</b> Expediente Familiar Número 036/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 1835.-</b> Expediente 611/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1959.-</b> Expediente Número 846/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	10
<b>EDICTO 1836.-</b> Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1960.-</b> Expediente Número 1005/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
<b>EDICTO 1837.-</b> Expediente 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1961.-</b> Expediente Número 214/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	11
<b>EDICTO 1838.-</b> Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1962.-</b> Expediente Número 508/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 1927.-</b> Juicio del Expediente 525/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1963.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005.	12
<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente Número 039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1973.-</b> Expediente Número 463/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 0433/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 1974.-</b> Expediente Número 430/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente Número 253/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 1975.-</b> Expediente Número 474/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1931.-</b> Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 1976.-</b> Expediente Número 324/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1950.-</b> Expediente Número 1016/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 1977.-</b> Expediente No. 00453/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1951.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00607/2007.	7	<b>EDICTO 1978.-</b> Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1952.-</b> Expediente Número 00376/2008.	8	<b>EDICTO 1979.-</b> Expediente 00014/2008.	13
<b>EDICTO 1953.-</b> Expediente Número 970/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	<b>EDICTO 1980.-</b> Expediente Número 689/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	14
<b>EDICTO 1954.-</b> Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1981.-</b> Expediente Número 37/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1955.-</b> Expediente 1314/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	9	<b>EDICTO 1982.-</b> Expediente Número 35/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1956.-</b> Expediente Número 27/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9		
<b>EDICTO 1957.-</b> Expediente Número 17/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1983.-</b> Expediente Número 567/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 2008.-</b> Expediente Número 00335/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1984.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número de Expediente 268/2008.	15	<b>EDICTO 2009.-</b> Juicio del Expediente 272/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1985.-</b> Expediente Número 250/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1986.-</b> Expediente No. 00566/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1987.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 481/2008.	15		
<b>EDICTO 1988.-</b> Expediente Número 00468/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1989.-</b> Expediente 208/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1990.-</b> Expediente No. 00558/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1991.-</b> Expediente Número 573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1992.-</b> Expediente Número 00644/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1993.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00434/2008.	16		
<b>EDICTO 1994.-</b> Expediente Número 394/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1995.-</b> Expediente Número 00481/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1996.-</b> Expediente Número 00335/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1997.-</b> Expediente Número 385/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1998.-</b> Expediente Número 026/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1999.-</b> Expediente Número 00323/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 2000.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00217/2008.	18		
<b>EDICTO 2001.-</b> Expediente Número 304/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 2002.-</b> Expediente Número 310/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 2003.-</b> Expediente Número 00330/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2004.-</b> Expediente Número 442/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2005.-</b> Expediente Número 0111/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2006.-</b> Expediente Número 097/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 2007.-</b> Expediente Número 090/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 428/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Lic. Tomás Jesús González Santiago en su carácter de mandatario judicial del SR. JOSÉ LUIS CONDE SÁNCHEZ, en contra de GABRIEL RICARDO CONDE SÁNCHEZ.

Terreno y construcción ubicado en calle Turquesa número 118 esquina con calle Esmeralda del Fraccionamiento Petrolera Chairel de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 774.08 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: en 35.05 mts., con calle Turquesa, AL NOROESTE: en 15.70 mts., con calle Esmeralda, AL SURESTE: en 21.53 mts., con lote 104, AL SUROESTE: en 30.30 mts., con fracción de los lotes número 116 y 117; y en 16.65 mts., con lote número 28, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 63872, Legajo 1278, de fecha 12 de septiembre de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial comercial de \$6'083,710.00 (SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, la cual tendrá verificativo EL (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO (2008) A LAS (9:00) NUEVE HORAS en este Juzgado, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación del precio que sirvió de base para el remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1834.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 611/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los

Licenciados Vinicio Cano Guerrero y Dagoberto Martínez Becerra endosatarios en procuración de DORA ALICIA REYNA ESCOBEDO en contra de ROSA ISELA MONTELANGO MARTÍNEZ:

Consistente en: un lote número 03, de la manzana 10, zona 01, con una superficie de 198.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NE.- Con lote 02 en 20 m., y 0 cm.; AL SE.- Con avenida Tenochtitlan en 10 m. y 0 cm.; AL SO.- Con lote 04 en 19 m., y 96 cm.; AL NO.- Con lote 5, en 9 m., y 85 cm.; con clave catastral 01-01-27-434-006, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 97009, Legajo 1941, del municipio de Victoria, de fecha diecinueve de diciembre del 1998, el cual tiene un valor comercial de \$125,010.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00 HRS.) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2008, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1835.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo Menor.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

La C. Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de mayo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar, en contra de JUAN ANTONIO ZARATE EGUIA, ordenó en forma legal la venta en remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.

1.- Predio urbano ubicado en la ex hacienda del Carmen, de Güémez, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con propiedad de la señora Esperanza Zarate Eguia; AL SUR en 20.00 m., con la señora Felicitas Eguia Vda. de Zarate; AL ESTE en 10.00 m., con camino Hacienda Santa Engracia y AL OESTE en 10.00 m., con lote número 2; nombre de Juan Antonio Zarate Eguia, con un valor de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 44658, Legajo 894, con fecha seis de diciembre de mil

novcientos noventa y cuatro, ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas.

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos un veinte por ciento por tratarse de Tercera Almoneda.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

1836.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

###### Primer Distrito Judicial.

###### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., representado por el Lic. Abiel Alegría García en contra de LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y BLANCA ESTHELA DEL FIERRO PEÑA DE HERNÁNDEZ:

CONSISTENTE EN: A).- Terreno con construcción ubicado en calle Tamaulipas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, 200 mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.25 m., con calle Tamaulipas; AL SUR EN: 6.25 m., con lote 22; AL ESTE EN: 16.00 m., con lote 2; AL OESTE EN: 16.00 m., con José Fraire Aguilar y AL NORTE EN 6.25 con calle Tamaulipas, AL SUR EN 6.25 metros con lote 22, AL ESTE EN 16.00 metros con fracción de propiedad de Luis Hernández Jiménez, y AL OESTE EN 16.00 metros, con Lote 1, con un valor comercial de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en los Estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00 ) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con la rebaja del 20% fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 8 días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1837.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

###### Segundo Distrito Judicial.

###### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 897/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA en contra de EUSEBIO SALAZAR GUERRERO. Ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en andador sol número 303 interior 4 de la Colonia Lucio Blanco FOVISSSTE de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08.00 metros con lote 302, AL SUR en 08.00 metros con andador sol, AL ESTE en 14.00 metros con lote 305, AL OESTE en 14.00 metros con lote 301 área total 112.00 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 57152, Legajo 1144, de fecha 04 de septiembre de 1992, valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1838.-Mayo 20, 22 y 28.-3v3.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 525/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IGNACIO LEÓN MIRANDA RUIZ Y MARÍA DEL PILAR BALLESTEROS PEREA.

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle insurgentes número 780, de la Colonia Longoria, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE: en 8.30 m., con lote 8, AL SUR, en 8.00 m., con calle Insurgentes, AL ESTE, 16.15 m., con Lote 26, AL OESTE, en 16.10 m., con lote 9, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección 1, Inscripción 6770, Legajo 2136, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 6 de octubre del 2003, con un valor comercial de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1927.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v2.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Natanael Valladares Sánchez y Graciano Espinoza Isidro en su carácter de Endosatarios en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de los CC. BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ y EFRAIN ESCALANTE MENDOZA, se ordena

sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Inmueble urbano y construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 25.00 M.L., con Agustín Terrazas M., AL SUR EN: 25.00 M.L., con Carretera Tampico-Mante, AL ESTE EN: 100.00 M.L., con Arturo Messenger L., y AL ORIENTE EN: 100.00 M.L., con María del Carmen Muños del Ángel, con una superficie de 2500.00 M2 (dos mil quinientos metros cuadrados), el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6451, Legajo 130, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el cual esta valuado en la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Inmueble que se localiza en la carretera al Ejido San Antonio de Rayón, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: Dos Medidas 22.00 M.L., con carretera al Ejido San Antonio de Rayón y 17.00 M.L., con Juan Vite, AL SUR EN: 37.00 M.L., con Antonio González, AL ESTE EN: 108.00 M.L., con Marciano Cortes G., y AL OESTE EN: 50.00 M.L., con Juan Vite, 42.00 M.L., con Juan Vite, con una superficie de 3005.00 M2, (tres mil cinco metros cuadrados), el cual está Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6410, Legajo 129, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de González, Tamaulipas, el cual esta valuado por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Inmuebles propiedad de BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los referidos avalúos, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado Exhortado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1928.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 0433/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Fabiola Inés Chimely Ibarra, en contra de RENÉ ROBLEDO GÓMEZ Y SUSANA MENDOZA ZAMARRÓN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Loma Bonita edificio 106, departamento 1, colonia conjunto habitacional INFONAVIT (Jesús Elías Piña), entre Loma Real y avenida central, con una superficie de 22.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.30 y 2.925 metros lineales, con departamento 2 y área común, AL SUR en 8.30 metros lineales, con área común de por medio edificio 104, AL ESTE en 2.95 y 6.41 metros lineales, con área común y calle loma bonita y AL OESTE en 9.335 metros lineales, con área común de por medio edificio 202, abajo cimientos arriba departamento 2; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 62151, Legajo 644, de fecha (2) dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$161,855.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto al (50%) cincuenta por ciento que le corresponde a la C. SUSANA MENDOZA ZAMARRÓN por gananciales matrimoniales, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de mayo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1929.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Cd. Río Bravo, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Lic. Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 253/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Graciano Espinosa Isidro y Natanael Valladares Sánchez en su carácter de Endosatarios en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de ALEJANDRA DELGADO HERRERA; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Terreno Urbano y Casa Habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L., con Calle América del Sur, AL SUR EN: 10.00 M.L., con Limite de la colonia, AL ORIENTE EN: 20.00 M.L., con Lote número 17 y AL PONIENTE EN: 20.00 M.L., con Lote número 15, el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 72997, Legajo 1460 de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la ciudad de Victoria, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir

además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1930.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en Calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- Clasificación De ZONA: Semi Industrial.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: según escritura del predio: LOTE No. 88.- AL NORTE: En 17.00 M., con Calle Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 101; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 89; y AL OESTE: En 10.00 M., con Lote 44.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 89.- AL NORTE: En 17.00 M., con Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 102; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 90; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 88.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE No. 101.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 88; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 102; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 100.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 102.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 89; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 103; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 101.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- SUP. TOTAL DE LAS CUATRO FRACCIONES: 1,156.00 M2.- DATOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: SECCIÓN I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, Municipio de Altamira, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Taller, oficinas y bodega.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de Mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller Industrial.- Tipo 4.- Construcción en Planta Alta (muros, cadenas, castillos

y losa).- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/Económica.- NÚMERO DE NIVELES: Dos y uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: Más de 10 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 35 años.- CALIDAD DE PROYECTO. Funcional Estado de Conservación: Bueno.- UNIDADES RENTABLES Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN: Zapata de concreto armado concreto.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado.- TECHOS: Losa De concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: Mortero cemento arena.- Plafones: Mortero cemento arena.- LAMBRINES: Azulejo en baños.- PISOS: De cerámica en oficina y piso pulido.- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA: Vinílica.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y COBRE OCULTAS y MUEBLES SANITARIOS.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA.- Ventanas de aluminio Tipo G-2.- VIDRIERÍA: Filtrasol.- CERRAJERÍA: Marca Comercial. FACHADA: Aplanada y pintada y molduras.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A) DEL TERRENO: VALOR TOTAL (A) \$693,600.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES: SUBTOTAL (B) \$1'235,330.40.- C).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.- SUBTOTAL (C) %53,550.00.- VALOR FÍSICO: (A) + (B) + (C) \$1'982,480.00.- TOTAL: \$1'982,480.00.- TOTAL EN N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento), y en virtud de que el inmueble que se sacara a remate se encuentra localizado en Altamira, Tamaulipas, constituyase el actuario a la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos.- En la inteligencia de que los Edictos que se publique en la Oficina Fiscal y en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Es dado el presente edicto a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1931.-Mayo 22, 28 y Junio 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1016/2007, relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido en su contra por el C. TEODORO RODRÍGUEZ FLORES.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de os de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de cinco días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1950.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. RAMIRO MARTÍNEZ SIERRA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIBEL PONCE SALAS, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00607/2007, ordenándose emplazar al C. RAMIRO MARTÍNEZ SIERRA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1951.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

ALICIA ENCARNACIÓN GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha doce de mayo del año en curso, dentro del Expediente Número 00376/2008, se ordenó notificar a la demandada, la C. ALICIA ENCARNACIÓN GÓMEZ, mediante Edicto que se fijarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico local de mayor circulación y en los estrados de éste Juzgado, y que copiado a la letra dice:

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a los doce día(s) del mes de mayo del dos mil ocho.



Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la C. REFUGIO BENITES RODRÍGUEZ, como lo solicita, y toda vez que en efecto no se dio con el paradero del C. ALICIA ENCARNACIÓN GÓMEZ, no obstante la investigación ordenada en autos, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en los estrados del éste Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista del día.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1952.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2008.

RADICACIÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 970/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por EDUARDO TREVIÑO DORANTES, en contra de ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación por prescripción y pago de la hipoteca, registrada en un inmueble de su propiedad el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 28750, Legajo 775, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de marzo de 1992, hipoteca inscrita en la Sección II, Número 51822, Legajo 1037, municipio de Victoria, de fecha diciembre de 1992; igualmente inscrita en la Sección Comercio bajo el número 96, libro 176 de fecha diciembre del año 1992.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2008.-El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1953.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

DAVID GALINDO STRAFFON.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DAVID GALINDO STRAFFON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula decima a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenado, y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- El pago de 147.4640 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día veintisiete de febrero de 2007 que corresponde a la cantidad de \$226,696.40 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio, dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula segunda en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha veintisiete de febrero de 2007, que corresponden a 23.5650 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal que ascienden a la cantidad de \$36,226.47 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 47/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción, en la cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria estipulaciones inciso 3) último párrafo.

F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal determinando por la comisión nacional del salarios mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan e n este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2008.-El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1954.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

PATRONATO DEL PUERTO DE TAMPICO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 1314/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. ARISTEO GALVÁN GUTIÉRREZ, en contra del patronato del puerto de Tampico, por conducto de su representante legal, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que por prescripción positiva, me he convertido en legítimo propietario con respecto del bien inmueble, que se identifica como lote número 10 (diez) de la manzana 11, sector I, sección colonia, región Morelos, y construcción existente en el mismo, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 822, de la colonia Morelos, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 300.37 M2 (trescientos metros treinta y siete decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 metros con Calzada Blanca; AL SUR en 9.10 metros con lote

número 11; AL ESTE en 33.15 metros con lote número 9; y AL OESTE en 32.40 metros con calle Emiliano Zapata, al haberlo poseído en forma y términos legales mediante resolución judicial emitida por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de fecha doce de septiembre del año dos mil siete, que en forma pública, pacífica y a título de dueño por más del tiempo que la ley establece.

B).- EL otorgamiento a esa declaración de título de propiedad plena.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1955.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. NANCY ALEJANDRA TREVIÑO TREVIÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 27/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EDMUNDO CANALES RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama la siguiente prestación:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

Y por auto de fecha ocho de abril del año en curso, se ordenó publicar el presente Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1956.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. DE SAN JUAN MORALES HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Anbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el RAÚL ORNELAS ÁLVAREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- Que se declare que la sociedad conyugal que formamos la demandada y el suscrito, carece de bienes.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1957.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. PEDRO ARMANDO ANAYA CABALLERO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 036/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por NOREIDA MORALES FLORES, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución de nuestro matrimonio, B).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las

copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 7 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC.RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1958.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER VICTORIO GALVEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 catorce de septiembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 846/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. NORA PATRICIA GARCÍA CUESTA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 7 siete de abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La pérdida del ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija NORA PATRICIA VICTORIO GARCÍA, el cual nunca ha ejercido solo de nombre ya que jamás ha cumplido sus derechos y obligaciones inherentes a la misma por voluntad propia, circunstancia que dejará demostrado en el cuerpo del presente. b).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio que comprenderán tanto la primera y segunda instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de marzo del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1959.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

MARÍA YÁÑEZ OROZCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha quince de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1005/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado Enrique Yáñez Ruiz en representación de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S.C DE R.L.

DE C.V. en contra de INGENIERÍA DINÁMICA INTEGRAL S.A DE C.V Y DE MARÍA YÁÑEZ OROZCO de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$600,330.50 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M. N.), por concepto de la suerte principal derivada de la disposición de dinero en ejercicio del contrato de apertura de crédito simple revolvente con garantía hipotecaria, que se sirva de base de la presente acción, mismo que agrego a la presente promoción como anexo número cuatro (4) a fin de justificar la legal procedencia del cobro de este concepto. B).- El pago de los intereses ordinario vencidos y por vencerse pactados en la cláusula sexta del contrato base de la acción a razón del tres punto cinco por ciento (3.5%) mensual sobre el capital principal que se reclama; intereses ordinarios del contrato de apertura de crédito supra citado y los cuales serán motivo de liquidación de sentencia en su oportunidad procesal. C).- El pago de los intereses moratorios pactados en la cláusula séptima del contrato base de la acción a razón del cinco punto veinticinco por ciento (5.25%) mensual sobre los saldos insolutos que lo componen tanto el capital principal como los intereses ordinarios que se reclama; intereses que fueron pactados de común acuerdo por las partes y que se deberán cubrir a mi poderante a partir de que los ahora demandados incurrieron en mora y hasta la total liquidación del adeudo y los cuales serán motivo de liquidación de sentencia en su oportunidad. D).- El pago de los impuestos al valor agregado (IVA) que se generen por el otorgamiento del crédito, conforme a lo pactado en la cláusula sexta del contrato base de la acción. E).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio, en razón de que los ahora de los demandados con su negativa de pago han provocado la tramitación del presente proceso judicial.- Se ordenó publicar Edictos para emplazar a MARÍA YÁÑEZ OROZCO a Juicio de quien se ignora su domicilio; y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele sabe que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del último Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1960.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. MAYRA ALEJANDRA MORALES LOZANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 214/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JOSÉ GUADALUPE MORALES CALDERÓN en contra de Usted, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de febrero del dos mil ocho, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, emplazar

por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1961.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CC. RAMIRO C. RODRÍGUEZ Y ROBERTO RODRÍGUEZ.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 508/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JUAN DOMINGO ELIZARRARAZ SÁNCHEZ y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que es procedente la acción de Usucapión que promueve en contra de los señores RAMIRO C. RODRÍGUEZ Y ROBERTO RODRÍGUEZ, en base a los hechos y consideraciones de derechos que se expresan en esta demanda, b).- En consecuencia, en virtud de la acción que se ejercita se declare que me he convertido en propietario de un Lote de Terreno Urbano con una superficie de 120:00 M2 (ciento veinte metros cuadrados), cuya ubicación medidas y colindancias se precisan en el punto uno (1) en el capítulo de hechos de esta demanda, c).- Que la sentencia definitiva del Juicio, previa protocolización notarial, se tenga como título de la propiedad del suscrito respeto del bien inmueble que importa esta demanda.- Mediante auto del veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1962.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Poder Judicial Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizavalo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLE DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de MA. MATILDE GONZÁLEZ LINATRES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Consistentes en: construcción, calle Josefina Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa (lote 1, manzana 21, zona 8, colonia bordo blanco, anexo el Jabalí del Ejido Puente del Carmen, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle Josefa Ortiz de Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados de ese Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (4) CUATRO DE JUNIO DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1963.-Mayo 27, 28 y 29.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 463/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO HUMBERTO RODRÍGUEZ CARREÑO, denunciado por RUTH EDITH ESTRADA LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1973.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 430/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMÁN TRETO ALEMÁN, denunciado por YALI LUCIA TRETO DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1974.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 474/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO CAMACHO ZAPATA, denunciado por SOFIA GARCÍA OLMEDO VIUDA DE CAMACHO, LUIS ÁNGEL CAMACHO GARCÍA, ADRIANA SOFIA CAMACHO GARCÍA Y JUAN GUADALUPE de apellidos CAMACHO GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. SOFIA GARCÍA OLMEDO VIUDA DE CAMACHO, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1975.-Mayo 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de abril del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCIÓN OLEGARIO REYES SÁNCHEZ, denunciado por CATALINA HERNÁNDEZ MACIEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1976.-Mayo 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de abril del año dos mil ocho, el Expediente No. 00453/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CAMERINA GALVÁN CASTRO Y ALBERTO OLVERA REYES, denunciado por los C. C. SANTOS, MANUEL, FLORENTINA, SAN JUANA, HERIBERTO, MARÍA DEL PILAR Y CANDELARIA de apellidos OLVERA GALVÁN se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1977.-Mayo 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENERANDA O BENERANDA MARTÍNEZ TREVIÑO denunciado por MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1978.-Mayo 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CC. MARÍA DEL CARMEN Y EDUARDO, AMBOS DE APELLIDOS GARCIA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, se ordenó notificar a los coherederos mediante Edicto que se fijará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico local de mayor circulación y en los estrados de éste Juzgado, y que copiado a letra dice:

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.

Visto el escrito de cuenta firmado por los CC. JOSEFA GARCÍA DE GARCÍA, RAÚL GARCÍA GARCÍA, ARACELI GARCÍA GARCÍA, ESMERALDA GARCÍA GARCÍA Y SARA VIZUET HERNÁNDEZ, con la personalidad que tienen debidamente acreditada dentro del los autos que integran el Expediente 00014/2008, y así y como lo solicitan, se le señala fecha y hora a efecto de que tenga verificativo la junta de herederos) a las diez horas del día diecinueve de junio del presente año, por lo que cítese a los Herederos, a la Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Albacea Testamentaria, así mismo y toda vez que los CC. MARÍA DEL CARMEN Y EDUARDO ambos de apellidos GARCÍA MORENO, se desconoce su domicilio particular, es por lo que se ordena notificarlos mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fijen en los estrados de éste Juzgado, por una sola ocasión, a fin de llevar a cabo dicha citación.

Lo anterior con fundamento legal en lo establecido por los artículos 4, 40, 66, 68, 105, 108, 774, 781, 782, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS.- Así lo proveyó y

firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1979.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado dio por radicado el Expediente Número 689/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JOSÉ AURELIO SAENZ MARTÍNEZ, promovido por EVANGELICA MACHIBELO MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1980.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil ocho, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ VÁZQUEZ INFANTE, quien falleció el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en el Ejido Lázaro Cárdenas de este Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo el denunciante CARLOS DE LA FUENTE VÁZQUEZ, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el quince de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 15 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

1981.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por Auto de fecha veinticinco de abril del dos mil ocho, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 35/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL ROJO RIOS Y/O JOSÉ PASCUAL ROJO RIOS, quien falleció el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el Ejido Lázaro Cárdenas de este Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo la denunciante MARÍA RAMOS PADILLA, en su carácter de esposa del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el nueve de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 9 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

1982.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 567/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA AGUILAR TENIENTE, denunciado por VIRGINIA FRAUSTO AGUILAR, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1983.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado por los CC. SOFÍA, ERASMO, AURORA, MA. BERNARDINA Y MARÍA GUADALUPE DE APELLIDOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Número de Expediente 268/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de abril del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1984.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de mayo del 2008.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 250/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDA OROPEZA GÓMEZ, promovido por EDUARDO GONZÁLEZ OROPEZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1985.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00566/2008, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE BARRIENTOS MEDINA, denunciado por la C. MAYRA GENOVEVA BARRIENTOS RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1986.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA GUZMAN FLORES, denunciado por VÍCTOR MANUEL ESCALANTE GUZMÁN, asignándosele el Número 481/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 días de mayo del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1987.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO FERNÁNDEZ PEÑA denunciado por CARLOS FERNÁNDEZ CABRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a parte de la última publicación del Edicto.- Se expide el pre te en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".



El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1988.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de año dos mil siete, ordenó radicar el Expediente 208/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELSA GUTIÉRREZ SALINAS E HILARIO LÓPEZ GUTIÉRREZ, promovido por HILARIO LÓPEZ DE LA GARZA, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 14 de mayo del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1989.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00558/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUILLERMO LARRAGA ARÉVALO, denunciado por la C. MARÍA ELENA LARRAGA PÉREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- LIC. E. YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- Rúbricas.

1990.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 573/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor

DIONISIO NATAL SOLIS, promovido por la C. LOURDES NATAL CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1991.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00644/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELCHOR RUIZ PÉREZ Y ROSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ DE RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1992.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL MUÑOZ MEDINA denunciado por ROSA ESTRADA MEJÍA, asignándosele el Número 00434/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día doce de mayo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1993.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 394/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. DOLORES RAMOS ARAGUZ, denunciado por JUAN PABLO RAMOS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1994.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN DUARTE RAMÍREZ denunciado por JULIETA DUARTE MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1995.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BARREDA CASTILLO, denunciado por GRACIELA GUADALUPE LUNA CORTINAS DE BARREDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1996.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de abril del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 385/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR HOMERO ANAYA GUERRERO, denunciado por NICOLINA CARMELA POMPEYA SARNO BERARDI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1997.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil ocho, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 026/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BALDERAS RAMOS, quien falleció el día ocho de enero de dos mil siete, en el Ejido Lázaro Cárdenas de este Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo la denunciante FELIPA INFANTE CONDE, en su carácter de concubina del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el treinta de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 30 de abril del 2008.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1998.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ENRIQUEZ JUÁREZ, denunciado por el C. APOLINAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1999.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODULO IZAGUIRRE HERRERA, denunciado por la C. MARGARITA MONDRAGÓN ZAPATA VIUDA DE IZAGUIRRE, asignándosele el Número 00217/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de marzo del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2000.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 304/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN MATA HERNÁNDEZ, denunciado por PAULA RODRÍGUEZ AMAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2001.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del

actual, ordenó la radicación del Expediente Número 310/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO MONTOYA NIETO, denunciado por HILARIO MONTOYA VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2002.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER SÁNCHEZ CASTILLO, denunciado por el C. MOISÉS MEDINA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2003.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 442/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN TIJERINA CANTU, denunciado por MARGARITA SOLÓRZANO GONZÁLEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2004.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0111/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ SANTOS RUIZ MARTÍNEZ, promovido por el C. JOSÉ RUIZ ABUNDIS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

2005.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 097/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. BLAS NIETO MÁRQUEZ, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL NIETO GARCÍA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

2006.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 090/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ALEJANDRO SÁNCHEZ ZÚÑIGA, promovido por la C. GRACIELA ZÚÑIGA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

2007.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAUREANO LAMARKA GONZÁLEZ, denunciado por la C. FELICITAS LÓPEZ CORDOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2008.-Mayo 28.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 272/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de ARMANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ELIZABETH GONZÁLEZ RUIZ.

Consistente en: inmueble ubicado en casa-habitación ubicada en la calle Margarita Maza de Juárez, lote 7, manzana 12 número 269, de colonia Benito Juárez de esta Ciudad con una superficie de 306.38 M2, y una superficie de construcción de 200.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.75 metros con lote número 5; AL SUR en 18.75 metros con lote número 9; AL ORIENTE en 17.00 metros, con lote número 8, y AL PONIENTE en 17.00 metros con calle Margarita Maza de Juárez; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Número 25064, Legajo 502, Sección I, de este municipio de fecha 10 de febrero de 1983.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00 ) DOCE HORAS DEL DÍA 9 (NUEVE) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2009.-Mayo 28 y Junio 3.-2v1.